



RESOLUCION 328
FECHA (14/05/2024)

“Por medio de la cual se adoptan medidas que garanticen el desarrollo de la sesión no presencial en el Senado de la República”

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5° de 1992;

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República de Colombia, como órgano de orientación y dirección tienen dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, la potestad de tomar las decisiones y medidas necesarias, procedentes y pertinentes a fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, así como la expedición de normas complementarias de funcionamiento de la Secretaría General y las Secretarías de las Comisiones.

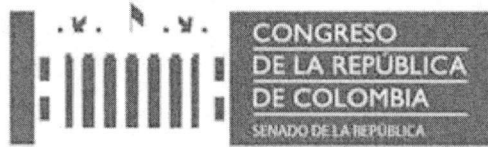
Que de conformidad con lo estipulado en el Reglamento del Congreso - artículo 3 de la ley 5 de 1992 - se hace necesario aplicar en forma provisional, el artículo 63 de la Ley 1437 de 2011- para sesionar de forma no presencial, la cual a la letra reza:

“ARTICULO 63. Sesiones virtuales. Los comités, consejos, juntas y demás organismos colegiados en la organización interna de las autoridades, podrán deliberar votar y decidir en conferencia virtual, utilizando los medios electrónicos idóneos y dejando constancia de lo actuado por ese mismo medio con los atributos de seguridad necesarios.”

Que en diversas oportunidades el Senado de la República, la Cámara de Representantes y el Congreso en Pleno, así como otras Ramas y órganos del Poder Público han aplicado la metodología de Sesiones Virtuales o Sesiones Mixtas con base en su autonomía, reconocida por la Corte Constitucional.

Que de conformidad con la Circular No. 010 del 14 de mayo de 2024 de Dirección Administrativa del Senado de la República, se autoriza la modalidad de trabajo en casa para todos los funcionarios del Senado de la República, teniendo en cuenta las medidas de restricción en el suministro de agua potable decretadas por la Alcaldía Mayor de Bogotá, el día 15 de mayo de 2024 le corresponde a la zona 8, que tiene como cobertura específicamente las aplicables a los predios ubicados en el área de la Plaza de Bolívar y aledaños.

En virtud de lo expuesto,



RESOLUCION 328
FECHA (14/05/2024)

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar al Senado de la República a Sesión Plenaria Virtual para el día de 15 de mayo de 2024 en hora que fije el Presidente del Senado, con el propósito de discutir y votar proyectos de ley y proposiciones. En razón a las medidas de restricción en el suministro de agua potable decretadas por la Alcaldía Mayor de Bogotá, el cual corresponde a la zona 8, que tiene como cobertura específicamente las instalaciones de los Edificios del Congreso para garantizar las medidas de salubridad y bioseguridad.

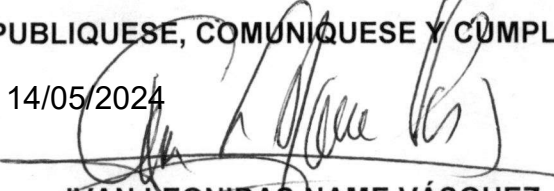
ARTICULO SEGUNDO: Facultase al Secretario General del Senado de la República para que de conformidad con las normas y procedimiento legales vigentes sobre la materia expida y establezca los protocolos con el fin de realizar sesión virtual en la fecha fijada.

ARTÍCULO TERCERO: La Dirección General Administrativa, apoyará la actividad legislativa no presencial, aportando los elementos logísticos humanos necesarios si fuera el caso, entre otros con el fin de garantizar una eficiente y eficaz labor legislativa.

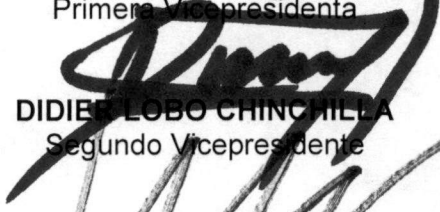
ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los 14/05/2024


IVAN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ
Presidente


MARIA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ
Primera Vicepresidenta


DIDIER LOBO CHINCHILLA
Segundo Vicepresidente


GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

Proyectó: Paula Andrea De La Rosa Henao